

29 de septiembre de 2011

## **CARTA INFORMATIVA 2011-15**

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

### **CLASIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EMISIONES ASEGURADAS DE NOTAS Y BONOS**

El Reglamento 7051 utiliza como barómetro de riesgo crediticio las clasificaciones emitidas por Standard & Poors, Fitch y Moody's. Como regla general, se permite la inversión en valores de los Estados Unidos de América y sus agencias, en las primeras dos categorías de crédito y las obligaciones de Puerto Rico, en las primeras cuatro categorías de crédito.

Sin embargo, el Reglamento 7051 no especifica el parámetro a seguir en emisiones aseguradas en donde existen dos clasificaciones de crédito. En este caso, la clasificación de crédito conocida como "insured rating" corresponde a la compañía que aseguró la emisión. No obstante, el llamado "underlying rating" es la clasificación de crédito que en realidad pertenece a la entidad que emitió el activo y a su vez, es congruente con la intención del Reglamento antes mencionado.

Esto es de vital importancia ya que puede existir una inversión en donde el "underlying rating" viole el Reglamento 7051, lo cual constituiría un riesgo de crédito mayor. Para evitar esta situación es importante corroboren con su corredor de inversiones si la misma está asegurada, en cuyo caso, es necesario exigir el "underlying rating". De tener dudas la Corporación los puede ayudar a verificar la información con su sistema Bloomberg, el cual está instalado en el Área de Inversiones de COSSEC.

Les recordamos que inversiones que incumplan con los parámetros de clasificación de crédito del Reglamento 7051, deben clasificarlas como disponibles para la venta y seguir las normas establecidas por el Pronunciamiento de Contabilidad ASC 320 (FASB 115). En caso de duda respecto a lo antes planteado pueden comunicarse con el Dr. Carlos A. Méndez-David, Vicepresidente del Área de Inversiones y Análisis Financiero de COSSEC, al teléfono (787)-622-0957.